



## ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

A los efectos de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, para aquellos casos en que los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, se notifica a DÑA. CARMEN RICO DOMENECH, D. JESÚS PALACIOS RICO, D. ALEJANDRO PALACIOS RICO, D. JOSÉ RAMÓN PALACIOS RICO, D. GERMÁN PALACIOS RICO Y D. LUÍS PALACIOS RICO que el Pleno de la Corporación en la sesión realizada el 19 de julio de 2019 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

“

### **Expediente 222/2019. Acuerdos que procedan en relación a la expropiación forzosa COTO DE OTERO**

Por la Alcaldía – Presidencia del Ayuntamiento de Mondoñedo, se da cuenta al pleno de la siguiente propuesta:

Visto que el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada en fecha 29/03/2019, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva se reproduce literalmente:

“

**PRIMERO.-** *Aprobar la memoria redactada por la Arquitecta Municipal, Dña. Marta Candocia Acción, en fecha 25 de marzo de 2019, para la ejecución de la obra de “AMPLIACIÓN DE VIAL DE ACCESO DESDE LA LU – 124 AL BARRIO DE COTO DE OTERO”, por un importe de 38.065,56 €, IVA incluido.*

**SEGUNDO.-** *Estimar necesaria la realización de la obra de “AMPLIACIÓN DE VIAL DE ACCESO DESDE LA LU – 124 AL BARRIO DE COTO DE OTERO” con arreglo a la Memoria Técnica, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en ella contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.*

**SEGUNDO.** *Aprobar inicialmente la relación concreta, individualizada y de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra, así como de los titulares registrales que se consideran de necesaria expropiación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa,*



**RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS**

- **PARCELA:** Polígono 2, parcela 284, inscrita en registro de propiedad con número 9144.
- **DESCRIPCIÓN BIEN:** Según nota simple informativa del registro de la propiedad de la finca de Mondoñedo 27005000381774;
  - ✓ **Tipo finca:** Secano.
  - ✓ **Municipio:** Mondoñedo. Parroquia del Carmen. Paraje – Nombre Finca: Coto de Otero.
  - ✓ **Cargas:** Libre de cargas y gravámenes.
  - ✓ **Superficie:** 2.378 m<sup>2</sup> según informe emitido por la Arquitecta Municipal en fecha 25 de marzo de 2019.
  - ✓ **Lindes:**
    - Norte: camino
    - Sur: 2 – 285 de Alfredo Chamosa Lorenzo y edificación de la propia parcela
    - Este: camino
    - Oeste: camino
- **TITULARES REGISTRALES:** Título adquirido por concentración parcelaria en virtud de escritura pública inscrita en el registro de la propiedad el 11/10/1976, inscrito en Tomo 438, libro 88, folio 137, alta 1.
  - ✓ Rico Domenech, Carmen (7/14 del usufruto y 7/14 del pleno dominio).
  - ✓ Palacios Rico, Jesús (1/14 de la nuda propiedad).
  - ✓ Palacios Rico, Carmen (1/14 de la nuda propiedad).
  - ✓ Palacios Rico, Antonio (1/14 de la nuda propiedad).
  - ✓ Palacios Rico, Alejandro (1/14 de la nuda propiedad).
  - ✓ Palacios Rico, José Ramón (1/14 de la nuda propiedad).
  - ✓ Palacios Rico, Germán (1/14 de la nuda propiedad).
  - ✓ Palacios Rico, Luis (1/14 de la nuda propiedad).
- **SUPERFICIE AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN:** 267 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.** Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.”



Vista la necesaria adquisición de determinados bienes inmuebles para la correcta ejecución de las obras.

Visto que la aprobación de la memoria lleva implícita la declaración de la utilidad pública de las obras en él contempladas, y por lo tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras.

Visto que, sometida a información pública la relación individualizada de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de "AMPLIACIÓN DE VIAL DE ACCESO DESDE LA LU-124 AL BARRIO DE COTO DE OTERO" contenidas en la memoria, durante el plazo de quince días no fueron presentadas alegaciones como así consta en certificado de secretaría.

En atención a lo dispuesto en los apartados anteriores y visto el informe emitido por la Secretaría Municipal de fecha 27 de marzo de 2019, se propone al Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** No existiendo alegaciones durante el período de información pública, tener por declarada la utilidad pública de las obras de "AMPLIACIÓN DE VIAL DE ACCESO DESDE LA LU-124 AL BARRIO DE COTO DE OTERO" recogida en la memoria del mismo nombre redactada por la arquitecta de los servicios técnicos municipales D<sup>a</sup> Marta Candocia Acción en fecha 25 de marzo de 2019, por un importe de 38.065,56 €, IVA incluido.

**SEGUNDO.** Aprobar con carácter definitivo la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan al final de este Acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

**TERCERO.** Dar traslado de lo actuado al Ministerio Fiscal, con quien se entenderán las actuaciones posteriores, para los efectos de lo establecido en el art. 5 de la Ley Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (LEF), en relación con los propietarios desconocidos y no comparecientes en el procedimiento expropiatorio.

**CUARTO.** Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, acordar la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este Acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a la fecha de aprobación deste acuerdo.

**QUINTO.** Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma en que se refiere el artículo 21 de la LEF en relación con el artículo 18 de la LEF, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.



Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**SEXTO.** Comunicar a todos los interesados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, este expediente expropiatorio se dará por concluido en el caso de que el ayuntamiento y aquellos convengan la adquisición de los bienes y derechos objeto de expropiación libremente y de mutuo acuerdo. En caso de que en el plazo de quince días no se llegara a tal acuerdo, se seguirá el procedimiento que se establece en los artículos 25 y siguientes de la LEF, sin perjuicio de que en cualquier estado posterior de su tramitación puedan ambas partes llegar a dicho mutuo acuerdo.

#### RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

- **PARCELA:** Polígono 2, parcela 284, inscrita en registro de propiedad con número 9144.
- **DESCRIPCIÓN BIEN:** Según nota simple informativa del registro de la propiedad de la finca de Mondoñedo 27005000381774;
  - ✓ Tipo finca: Secano.
  - ✓ Municipio: Mondoñedo. Parroquia del Carmen. Paraje – Nombre Finca: Coto de Otero.
  - ✓ Cargas: Libre de cargas y gravámenes.
  - ✓ Superficie: 2.378 m<sup>2</sup> según informe emitido por la Arquitecta Municipal en fecha 25 de marzo de 2019.
  - ✓ Lindes:
    - Norte: camino
    - Sur: 2 – 285 de Alfredo Chamosa Lorenzo y edificación de la propia parcela
    - Este: camino
    - Oeste: camino
- **TITULARES REGISTRALES:** Título adquirido por concentración parcelaria en virtud de escritura pública inscrita en el registro de la propiedad el 11/10/1976, inscrito en Tomo 438, libro 88, folio 137, alta 1.
  - ✓ Rico Domenech, Carmen (7/14 del usufruto y 7/14 del pleno dominio).
  - ✓ Palacios Rico, Jesús (1/14 de la nuda propiedad).
  - ✓ Palacios Rico, Carmen (1/14 de la nuda propiedad).
  - ✓ Palacios Rico, Antonio (1/14 de la nuda propiedad).
  - ✓ Palacios Rico, Alejandro (1/14 de la nuda propiedad).
  - ✓ Palacios Rico, José Ramón (1/14 de la nuda propiedad).
  - ✓ Palacios Rico, Germán (1/14 de la nuda propiedad).
  - ✓ Palacios Rico, Luis (1/14 de la nuda propiedad).
- **SUPERFICIE AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN:** 267 m<sup>2</sup>.”

Sometido el asunto a votación, la Corporación en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros presentes (9 votos a favor) siendo once el número legal de miembros, adopta el siguientes acuerdo:



**PRIMERO.** No existiendo alegaciones durante el período de información pública, tener por declarada la utilidad pública de las obras de “AMPLIACIÓN DE VIAL DE ACCESO DESDE LA LU-124 AL BARRIO DE COTO DE OTERO” recogida en la memoria del mismo nombre redactada por la arquitecta de los servicios técnicos municipales D<sup>a</sup> Marta Candocia Acción en fecha 25 de marzo de 2019, por un importe de 38.065,56 €, IVA incluido.

**SEGUNDO.** Aprobar con carácter definitivo la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan al final de este Acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

**TERCERO.** Dar traslado de lo actuado al Ministerio Fiscal, con quien se entenderán las actuaciones posteriores, para los efectos de lo establecido en el art. 5 de la Ley Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (LEF), en relación con los propietarios desconocidos y no comparecientes en el procedimiento expropiatorio.

**CUARTO.** Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, acordar la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este Acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a la fecha de aprobación deste acuerdo.

**QUINTO.** Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma en que se refiere el artículo 21 de la LEF en relación con el artículo 18 de la LEF, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**SEXTO.** Comunicar a todos los interesados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, este expediente expropiatorio se dará por concluido en el caso de que el ayuntamiento y aquellos convengan la adquisición de los bienes y derechos objeto de expropiación libremente y de mutuo acuerdo. En caso de que en el plazo de quince días no se llegara a tal acuerdo, se seguirá el procedimiento que se establece en los artículos 25 y siguientes de la LEF, sin perjuicio de que en cualquier estado posterior de su tramitación puedan ambas partes llegar a dicho mutuo acuerdo.

#### RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

- **PARCELA:** Polígono 2, parcela 284, inscrita en registro de propiedad con número 9144.
- **DESCRIPCIÓN BIEN:** Según nota simple informativa del registro de la propiedad de la finca de Mondoñedo 27005000381774;
  - ✓ Tipo finca: Secano.



Praza do Concello, 1  
27740 Mondoñedo ( Lugo)

- ✓ Municipio: Mondoñedo. Parroquia del Carmen. Paraje – Nombre Finca: Coto de Otero.
- ✓ Cargas: Libre de cargas y gravámenes.
- ✓ Superficie: 2.378 m<sup>2</sup> según informe emitido por la Arquitecta Municipal en fecha 25 de marzo de 2019.
- ✓ Lindes:
  - Norte: camino
  - Sur: 2 – 285 de Alfredo Chamosa Lorenzo y edificación de la propia parcela
  - Este: camino
  - Oeste: camino
- **TITULARES REGISTRALES**: Título adquirido por concentración parcelaria en virtud de escritura pública inscrita en el registro de la propiedad el 11/10/1976, inscrito en Tomo 438, libro 88, folio 137, alta 1.
  - ✓ Rico Domenech, Carmen (7/14 del usufruto y 7/14 del pleno dominio).
  - ✓ Palacios Rico, Jesús (1/14 de la nuda propiedad).
  - ✓ Palacios Rico, Carmen (1/14 de la nuda propiedad).
  - ✓ Palacios Rico, Antonio (1/14 de la nuda propiedad).
  - ✓ Palacios Rico, Alejandro (1/14 de la nuda propiedad).
  - ✓ Palacios Rico, José Ramón (1/14 de la nuda propiedad).
  - ✓ Palacios Rico, Germán (1/14 de la nuda propiedad).
  - ✓ Palacios Rico, Luis (1/14 de la nuda propiedad).

**SUPERFICIE AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN: 267 m<sup>2</sup>.**”

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**